



RESOLUCION No. 455-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 01735, presentada por don Eugenio AUCARURI YACOLCA, solicitando pago por Devengados.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 135-AD-75 de 25 de Abril de 1975, se le reconoció al referido servidor el derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos, a partir del 1° de Noviembre de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde efectuar dicho pago por la vía de Créditos Devengados; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de UN MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 1,050.00) a don EUGENIO AUCARURI YACOLCA, Chofer, Grado VII Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Administración, por concepto de subsidio familiar por su cónyuge y cuatro hijos correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 1974, fecha de su incorporación al INRED.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

P' EL JEFE DEL INRED:

CRL. E.P. CARLOS COBILICH P.
Jefe a.i.

OCA/UP
RSS/maju.

